



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11411

Jueves 9 de Febrero de 2012

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 27, 40 y 122 2-3

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 26 y 27 3-5
Poder Judicial
Año 2012 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 7681/12 RRHH ... 5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 1422 6
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2011 - Res. Nº 01 a 22 y 29 6-14
Administración de Vialidad Provincial
Año 2012 - Res. Nº XV-14 a XV-17 14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Turismo y Areas Protegidas y
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Conj. Nº 23 y 10, 24 y 11, 25 y 08, 26 y 12, 27 y 13 y 28 y 09 ... 15-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Minas y Geología
Año 2011 - Disp. Nº 79, 122, 126 y 145 16-19
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2012 - Disp. Nº 21 19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 19-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 27 **09-01-12**

Artículo 1º.- Autorícese al señor Director General de Promoción y Desarrollo de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, señor Leonardo GAFFET (DNI N° 17.743.121), a realizar la Comisión de Servicios que se llevará a cabo entre los días 16 al 24 de enero del corriente año, con el objeto de asistir a la Feria Internacional de Turismo (FITUR 2012), a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, España, entre los días 18 al 22 de enero del corriente año.-

Artículo 2º.- Fijese en la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 9.245,75.-), el total de viáticos internacionales a percibir por el señor Leonardo GAFFET, en virtud de la Comisión de Servicios autorizada por el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- Fijese en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 6.465.-), el monto a anticipar como gastos a rendir a favor del señor Leonardo GAFFET, a fin de afrontar los gastos de exceso de equipaje por traslado de folletería, servicio de transfer desde y hacia el aeropuerto, gastos de cortesía y otros que amerite tal evento.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 80 - SAF 80 - Programa 17 - Actividad 01 - I.P.P. 3-7-2: PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 9.245,75.-) y 3-7-9: PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 6.465.-) - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 40 **13-01-12**

Artículo 1º.- Designar a partir del 01 de Enero de 2012, a la agente Vanina Mariel PERALTA (M.I. N° 25.138.283 - Clase 1976) en el cargo Director General de Políticas Penitenciarias y Asistencia a las Víctimas; a la agente Lucila Soledad GONZÁLEZ (M.I. N° 28.792.458 - Clase 1982) en el cargo Director General de Política Criminal, ambos cargos Personal Fuera de Nivel; al agente José Francisco Jesús SCHIAVONE (M.I. N° 30.063.827- Clase 1983) en el cargo Director Observatorio Legal y Técnico; a la agente Ana María SUQUIA (M.I. N° 27.363.708- Clase 1979) en el cargo Directora de Asistencia a las Víctimas y al señor Carlos Enrique POSSE (M.I. N° 17.395.556 - Clase 1965) en el cargo Director de Estudio, Investigación y Análisis de Riesgos Criminal, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, todos los cargos

dependientes de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º.- Reservar el cargo de la agente Vanina Mariel PERALTA, Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 -Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado por aplicación del Artículo 14º en concordancia con el Artículo 20º de la Ley I N° 74.

Artículo 3º.- Abonar a la agente Lucila Soledad GONZÁLEZ, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Director General de Política Criminal, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ley 1 N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82, Artículo 1º, Punto II, apartado 2.

Artículo 4º.- Abonar al agente José Francisco Cruz SCHIAVONE, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Director Observatorio Legal y Técnico, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82, Artículo 1º, Punto II, apartado 2.

Artículo 5º.- El profesional mencionado en el Artículo anterior, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por Artículo 22º, Inciso f) de la Ley 1 N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 6º.- Abonar a la agente Ana María SUQUIA la diferencia salarial correspondiente entre sus cargos de revista y el cargo de Director de Asistencia a las Víctimas, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82, Artículo 1º, Punto II, apartado 2;

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad: 1 Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2012.

Dto. N° 122 **30-01-12**

Artículo 1º.- Modificase parcialmente el Anexo N° I del Decreto N° 717/00, en lo atinente a los Requisitos para ocupar el Cargo de Director General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, el que quedará redactado según el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Modificase parcialmente el Anexo N° II del Decreto N° 223/96, en lo atinente a los Requisitos para ocupar el Cargo de Director de Desarrollo Social, dependiente la Dirección General de Desarrollo y Promoción Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, el que quedará redactado según el Anexo B, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO A**DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ,
LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA****MISION:**

Ejecutar las políticas emanadas del Gobierno Provincial contenidas en la Ley III N° 21, de Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

FUNCIONES:

-Garantizar la efectivización de los derechos reconocidos a los niños y adolescentes de la Provincia a través de la confección de los programas pertinentes.

-Planificar anualmente las tareas de la Dirección a su cargo.

-Organizar y coordinar las Direcciones de Coordinación Administrativa y de Coordinación y Asistencia Técnica a su cargo.

-Impulsar y/o favorecer la articulación entre Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y ONGs que aborden las temáticas relacionadas a la Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

-Celebrar convenios con organismos Gubernamentales, Internacionales, Nacionales, Provinciales, Municipales y No Gubernamentales en materia de competencia de la Dirección.

-Ejecutar a través de las Direcciones correspondientes, el control de gestión, supervisión y evaluación técnica de los servicios y programas a su cargo.

-Arbitrar los medios para brindar el asesoramiento técnico y gestión de financiamiento en Programas, Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales, que trabajan en materia de Niñez, Adolescencia y Familia.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Tener Estudios Secundarios completos y/o tres años de antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

ANEXO B**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL****MISIÓN;**

Evaluar, elaborar, poner en funcionamiento, coordinar y/o descentralizar Programas y Proyectos de Desarrollo Social que articulen los objetivos y políticas generales del Gobierno armonizándolos con las condiciones y necesidades sociales de la población.

FUNCIONES:

-Elaborar, evaluar y poner en marcha los Programas y Proyectos de Acción Social armonizando con las demandas de la población con los objetivos y políticas generales del gobierno.

-Formular estrategias que coordinen las políticas económicas con la Promoción Social y la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

-Coordinar y/o descentralizar las acciones de los niveles de gobierno y entidades no gubernamentales,

para así alcanzar impactos sociales significativos en la población.

-Reforzar, fomentar, estimular y complementar a las organizaciones intermedias y no gubernamentales desarrollando una red social cada vez más solidaria y participativa.

-Establecer una modalidad de gestión y evaluación de Programas Sociales que estén basados en la investigación, capacitación, coordinación y descentralización.

-Impulsar y desarrollar Programas y Proyectos sociales de asistencia técnica.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Tener Estudios Secundarios completos y/o tres años de antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

RESOLUCIONES**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 26/12**

Rawson, 17 de Enero de 2012

VISTO:

El artículo 54° del Código Fiscal Ley XXIV N° 56, la Ley N° 3098 y sus modificatorias y la Resolución General N° 06/2011 de la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral 18.8.77); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3098 y sus modificatorias, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos encuadrados en el Convenio Multilateral, los que desarrollan actividad gravada fuera de los ejidos municipales, continuarán tributando en esta Dirección General;

Que en virtud a lo dispuesto por el artículo 139° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General N° 06/2011 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que asimismo resulta conveniente establecer la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada anual para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54° del Código Fiscal es facultad de la Dirección General

de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias.

POR ELLO:

i. La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir a lo establecido por la Resolución General Nº 06/2011 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 29 de Junio del año 2012 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM 05 del año 2011 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.-

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º: Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2011 para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales operará el 29 de Junio del año 2012.-

Artículo 3º: REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 07-02-12 V: 13-02-12

b)

c) ANEXO I

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
CONVENIO MULTILATERAL
a. FECHAS DE VENCIMIENTOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2012**

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON Nº DE INSCRIPCIÓN TERMINADOS EN (DÍGITO VERIFICADOR)				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		Día	Día	Día	Día	Día
01	Febrero 2012	13	14	15	16	17
02	Marzo 2012	13	14	15	16	19
03	Abril 2012	13	16	17	18	19
04	Mayo 2012	14	15	16	17	18
05	Junio 2012	13	14	15	18	19
06	Julio 2012	13	16	17	18	19
07	Agosto 2012	13	14	15	16	17
08	Septiembre 2012	13	14	17	18	19
09	Octubre 2012	15	16	17	18	19
10	Noviembre 2012	13	14	15	16	19
11	Diciembre 2012	13	14	17	18	19
12	Enero 2013	14	15	16	17	18

Resolución N° 27/12

Rawson, 18 de Enero de 2012

VISTO:

La Ley I - N° 48 y la Resolución N° 207/10-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se incorporó un nuevo inciso en el desglose de la Letra "U" para los fondos recaudados en concepto de grabado del número de chasis y motor de todo vehículo automotor

registrado en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 9° y siguientes de la Ley I – N° 387 (antes Ley N° 5852) de acuerdo a la Clasificación dispuesta por Resolución N° 474/06 –D.G.R. y modificatorias;

Que mediante Ley I N° 448 fue derogada la Ley I – N° 387 correspondiendo, en tal sentido, dejar sin efecto la Resolución N° 207/10-DGR.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Título VI de la Ley II –N° 76 (antes Ley N° 5447) y el artículo 8° del Código Fiscal –Ley XXIV -38 (antes Ley N° 5850) y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO: El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJESE sin efecto la Resolución N° 207/10-DGR por los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- REGISTRESE, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

Cr. PABLO ALEJANDO OCA

I: 07-02-12 V: 13-02-12

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 7681/12 RR-HH RAWSON, 07 de febrero de 2.012.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Relator vacante en la Secretaría de Recursos Extraordinarios del Superior Tribunal de Justicia en virtud de la Resolución N° 172/11 de la Honorable Legislatura del Chubut y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Recursos Extraordinarios para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Relator vacante para cumplir funciones en Secretaría de Recursos Extraordinarios del Superior Tribunal de Justicia (remuneración mensual \$ 15.063,89 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Carmen VELEZ como Presidente y la Dra. Marta Beatriz ZANCO y el Dr. Juan Loup Claudio GERBER, como vocales integrantes del mismo. La Dra. Cecilia CORNEO actuará como Secretaria (Art. 5° Acordada N° 3099/95).

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 14 de febrero de 2012 al 01 de Marzo de 2012, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 09, 10 y 13 de febrero de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acordada N° 3099/95).

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogada/o expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la Subdirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, sita en calle Rivadavia y Jones S/N de la ciudad de Rawson, durante los días indicados y en el horario de 8.30 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Al momento de la inscripción se pondrá a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del Superior Tribunal de Justicia, a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8°) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet –Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL
Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 09-02-12 V: 13-02-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

AÑO 2011

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Res. N° 1422 22-12-11**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable LERNER ESTHER - CUIT N° 27-93519689-8 - INSC. 902-775670-0, con domicilio fiscal en Larrea 3416 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 7.778,73 (PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 092/11-DF e IMPONER al contribuyente LERNER ESTHER - CUIT N° 27-93519689-8 - INSC. 902-775670-0, con domicilio fiscal en Larrea 3416 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.542,51 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 07-02-12 V: 13-02-12

AÑO 2011

SECRETARÍA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS**Res. N° 01 15-12-11**

Artículo 1º: DECLARESE el cierre de la Temporada 2011, del Servicio del Transporte Náutico de Personas para la Actividad de Avistaje de Ballenas con Fines Turísticos, a partir del día 21 de Diciembre de 2011.-

Artículo 2º: PROHÍBASE, en el Golfo Nuevo, dentro de los límites del Área Natural Protegida Península Valdés, la navegación de todo tipo de embarcaciones particulares desde Punta Pardelas a Punta Cormoranes desde la línea de más baja marea promedio hasta las tres (3) millas marinas.-

Artículo 3º: ESTABLÉCESE que el ascenso y descenso de las embarcaciones particulares se deberá realizar en la 2º Bajada s/n de la localidad de Puerto Pirámides, lugar habilitado a tal fin por Prefectura Naval Argentina.

Res. N° 02 15-12-11

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía a la Empresa Martina Di Trento S.A., provenientes de Buenos Aires –Argentina, para que efectúen trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés siendo entre el 16 y el 18 de Diciembre de 2011.

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Trescientos Treinta (330) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Seiscientos Sesenta (\$ 660), correspondiente a tres (03) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0– Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 3º.- DELEGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FIJASE el pago al Veedor que se designe, en tres (03) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Doscientos Cuarenta y Uno (\$ 241) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0– Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

Res. N° 03 15-12-11

Artículo 1º.- Exceptúase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 17 diciembre del 2011, al grupo de personas pertenecientes al Club Germinal de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 04 19-12-11

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32º, Punto 3º de la Ley 1 N° 18.-

Artículo 2º.- Otórguese el aumento del beneficio a partir del 1º de diciembre de 2011, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas, a la señora HENRIQUEZ, Natalia Ayelén (DNI N° 34.488.606), ascendiendo el total del incentivo a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-).-

Artículo 3º.- Modifíquese el Anexo I de la Disposición Nº 12/11-SSTyAP, el que quedará redactado conforme a lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e

Inversiones a abonar a cada uno de los pasantes las sumas indicadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 5º.- Establécese que la cuota correspondiente al mes de diciembre del corriente año, será abonada a mes vencido.

ANEXO I

	Apellido y Nombre	DNI Nº	CUIT/CUIL	Localidad	Nº de Cta.	Monto mensual
1	ALVAREZ, Tamara Johanna	32.246.202	27-32246202-1	Comodoro Rivadavia	24603608/9 Suc 6	\$ 850
2	ANGULO DERECKI, Gabriela Andrea	34.714.429	27-34714429-6	Lago Puelo	27800712/7 Suc 15	\$ 400
3	ARGEL, Roxana Noemí	31.611.576	23-31611576-4	Camarones	26800329/2 Suc 11	\$ 400
4	AROCA Jessica Diana	33.775.107	27-33775107-0	Gan Gan	374631/3 suc 21	\$ 650
5	ARRECHEA Ana Laura	28.236.054	27-28236054-9	Esquel - Delegación Esquel	372008/1 suc 2	\$ 1.300
6	ARROQUY, Aime Alicia	30.284.232	27-30284232-4	Trelew	21004996/1 Suc 1	\$ 400
7	ASENCIO Daniela Amanda	32.442.616	27-32442616-2	Carrenleufú	02-22000793/5	\$ 650
8	BALBUENA, Diego Federico	33.612.152	20-33612152-4	Lago Puelo	27800414/3 Suc 15	\$ 400
9	BALLE, María Ioana	29.903.059	27-29903059-3	Camarones	26800224/4 Suc 11	\$ 550
10	BARRIA Samanta Maira Andrea	35.357.182	27-35357182-1	Ciudad Autónoma - Casa del Chubut en Bs. As.	374102/7 suc 14	\$ 1.000
11	BASSANI, Carla Pamela	35.171.589	27-35171589-3	Rawson - DPyC - STyAP	416090/7 Suc 21	\$ 1.000
12	BEIGPREGONE, Marilina	36.791.990	27-36791990-1	Alto Río Senguer	25900642/4 Suc 1	\$ 400
13	BELÉN, Delia Angélica	33.325.236	27-33325236-3	Gobernador Costa	24300726/9 Suc 5	\$ 400
14	BENITEZ MAIDANA, Pamela Eva Luz	34.039.221	27-34039221-9	Trelew - Dirección General de Turismo Municipalidad de Rawson	362718/3 Suc 1	\$ 500
15	BRUNT Aldwyn	LE 7.324.521	20-07324521-5	Dolavon - Capilla Glan Alaw	3339/7suc 10	\$ 500
16	BUSS, Verónica Mercedes	16.317.061	27-16317061-8	Esquel - Capilla Seion	22000991/5 suc 2	\$ 700
17	CALFUNAO, Gloria Argentina	25.040.788	27-25040788-8	Cholila	28100509/8 Suc 28	\$ 600
18	CALVO, Jessica Gabriela	35.384.320	27-35384320-1	Paso de Indios	CHEQUE	\$ 400
19	CARDENAS, Mariana Andrea	27.596.849	27-27596849-3	El Hoyo	332476/4 Suc 16	\$ 500
20	CARE, Norberto Fernando	33.281.358	20-33281358-8	Alto Río Senguer	25900645/3 Suc 1	\$ 400
21	CARRASCO, Romina Valeria	28.236.266	27-28236266-5	Esquel - Delegación Esquel	220025990/0 Suc 2	\$ 1.000
22	CAYUL, Marcia Sabrina	33.529.357	27-33529357-1	Esquel - Delegación Esquel	22002254/2 Suc 2	\$ 1.100
23	CURILLAN Roxana	32.564.082	27-32564082-6	Paso del Sapo	29000532/4 suc 21	\$ 500
24	DAVIES DE GRIFFITHS Elen Meriel	LC 4.469.707	27-04469707-1	Gaiman - Capilla Bryn Crwn	16072/5 suc 10	\$ 500
25	DAVIES Rachel Hawys	LC 9.792.145	27-09792145-3	Trelew - Capilla Tabernacl	106598/6	\$ 600
26	EDUARDO, Daiana Nerina	35.357.186	27-35357186-4	Rawson - DGPyGT- STyAP	CHEQUE	\$ 500
27	ELENO, Debhora Esther	35.030.097	27-35030097-5	Puerto Madryn	23300609/4 suc 4	\$ 600
28	EPULEF Amalia Magdalena	30.735.041	27-30735041-1	Epuyen	10-337655/1	\$ 700

29	EVANS Andrés Omar	28.244.831	20-29244831-8	Gaiman - Capilla Bethel	338679/8 suc 10	\$ 500
30	FASSI, Ivana	36.158.525	27-36158525-4	Esquel - Delegación Esquel	377911/6 Suc 2	\$ 1.000
31	FAGUAGA, Ayelén	35.603.915	27-35603915-2	Los Altares	411576/4 Suc 1	\$ 500
32	GAGO, Viviana	37.069.018	27-37069018-4	Esquel - Delegación Esquel	22002557/0 Suc 2	\$ 800
33	FERRERO, Alejandro	36.860.389	23-36860389-9	Esquel	22002463/2 Suc 2	\$ 500
34	FERNANDEZ, Pamela Ayelén	36.523.306	27-36523306-9	Paso del Sapo	22002337/0 Suc 2	\$ 550
35	GONZALEZ, Daniela Luisa	34.781.677	27-34781677-4	Cholila	30600018/3 Suc 28	\$ 400
36	GONZALEZ, Ivana Gisel	33.770.825	27-33770825-6	Cushamen	22001770/2 Suc 2	\$ 550
37	GONZALEZ, Marianela	35.253.811	27-35253811-1	El Maitén	26200032/2 suc 9	\$ 500
38	GONZALEZ, Natalia Beatriz	36.106.175	27-36106175-1	Alto Río Senguer	25900641/8 Suc 1	\$ 400
39	GUITIAN DIAZ, Romina Jaqueline	32.801.214	27-32801214-1	Trelew - STyAP-DP	29002183/0 Suc 21	\$ 1.000
40	HAMMOND, Daiana Gisela	35.381.498	27-35381498-8	Esquel - Delegación Esquel	26900739/1 Suc 12	\$ 800
41	HENRIQUEZ Natalia Ayelén	34.488.606	27-34488606-2	Trelew - STyAP-DP	358690/0 suc 21	\$ 1.500
42	HUGHES Ada Cristina	LC 5.808.780	27-05808780-2	Rawson - Capilla Moriah	2648/7 Suc 10	\$ 800
43	HUGHES, Lydia Mirna	LC 5.250.824	27-05250824-5	Dolavon - Capilla Anglicana	338669/4 suc 10	\$ 800
44	HUMPHREYS Glenda	6.204.644	27-06204644-4	Trelew - Capillas Moriah	376304/7 suc 1	\$ 800
45	IVANOFF, Gabriela Beatriz	35.889.713	23-35889713-4	Río Mayo	25900560/2 Suc 8	\$ 500
46	JACOBI, Kevin Josué	36.650.839	20-36650839-3	Trelew	407047/3 Suc 1	\$ 550
47	KREBS, Eugenio Alejandro	32.932.062	20-32932062-7	Rawson - STyAP	344043/2 Suc 21	\$ 1.000
48	LAZTRA Evangelina	29.649.232	27-29649232-4	Comodoro Rivadavia - Secretaría de Turismo Rada Tilly	30000602/7 Suc 20	\$ 500
49	LEGUE Cyntia Verónica	34.664.603	27-34664603-4	Atilio Viglione	24300202-4 suc 5	\$ 500
50	LESKE, Gerónimo Oscar	34.310.883	20-34310883-5	Trelew - STyAP - DGCAP	21002910/7 Suc 1	\$ 900
51	LEWIS Estela Dilys	LC 5.397.134	27-05397134-8	Trelew - Capilla Nazareth	332482/2	\$ 600
52	LLEVILAO, Lihue	36.860.296	20-36860296-6	Esquel	22002545/4 Suc 2	\$ 500
53	LOPEZ, Olga Cristina	30.735.008	23-30735008-4	Epuyen	347202/5 Suc. 16	\$ 600
54	LLOYD Silvia Valeria	33.353.983	27-33353983-2	Dolavon - Capilla Bethesda	71016/9 suc 7	\$ 500
55	MAIDANA, Estefania Gisel	37.150.607	27-37150607-7	Telsen	290028339/5 Suc 21	\$ 500
56	MANQUEPAN, Florencia Andrea	36.791.930	27-36791930-8	Alto Río Senguer	25900658/6 Suc 1	\$ 400
57	MAÑANDE, Marcos Benjamin	31.020.161	20-31020161-9	Trelew - STyAP-SIG	21001040/7 Suc 1	\$ 1.000
58	MESA, Patricia Adriana	36.791.922	27-36791922-7	Aldea Apeleg	008-00407500/6	\$ 500
59	MUÑOZ, Roxana Jaquelin	33.775.233	27-33775233-6	Río Pico	398933/2 Suc 21	\$ 400
60	OJEDA ARCA, Matías Francisco	35.169.394	20-35169394-1	Trelew - STyAP - Privada	29002670/7 Suc 21	\$ 1.000

61	OPAZO, Elvio Alexis	32.139.969	20-32139969-0	Esquel - Delegación Esquel	22002592/3 Suc 2	\$ 600
62	OROZCO, Sofia Guadalupe	34.486.860	27-34486860-9	Puerto Madryn	23301573/9 suc 4	\$ 600
63	ORTEGA, Daniel Alejandro	33.611.331	20-33611331-9	Trelew	21003846/3 Suc 1	\$ 500
64	OVIEDO, Albano Maciel	35.121.532	20-35121532-2	Gobernador Costa	24300722/3 Suc 5	\$ 400
65	PAREDES, Samanta Daiana	36.791.977	27-36791977-4	Alto Río Senguer	25900643/0 Suc 1	\$ 400
66	PAZOS Daniela	28.521.365	27-28521365-2	Sarmiento - STyAP-DGCAP	352333/7 Suc Madryn	\$ 900
67	PERALTA, Juan Manuel	32.334.318	20-32334318-8	Esquel - Delegación Esquel	11664/4 Suc 2	\$ 700
68	PEREYRA NAHUELANCA, Hernán Andrés	36.903.398	20-36903398-1	Alto Río Senguer	25900652/8 Suc 1	\$ 400
69	PRIETO, Tamara Elizabeth	34.706.293	27-34706293-1	Esquel - Delegación Esquel	22002553/5 Suc 2	\$ 500
70	REMOLCOY, Verónica Ayelén	36.321.766	23-36321766-4	Puerto Madryn	413481/7 Suc 4	\$ 330
71	RETAMAL, Fernanda	36.320.572	20-36320572-3	Esquel - Museo Expreso Patagónico	22001721/0 suc 2	\$ 600
72	RIVERA, Dardo Elio	34.462.361	20-34962361-8	El Maitén	26200779/6 Suc 9	\$ 400
73	ROBERTS Isabel Irma	LC 3.936.866	27-03936866-3	Gaiman - Capilla Bryn Crwn	1083/0 Suc 10	\$ 600
74	ROGANTE Verónica Noemí	25.802.963	27-25802963-7	Cholila	12706/5 suc 2	\$ 900
75	RUIZ, María Gabriela	26.344.372	27-26344372-7	Trelew - ENTRETUR	358015/5 Suc 1	\$ 400
76	RUPAYAN, Daniel Eliseo	36.587.774	20-36587774-3	Gualjaina	22002435/4 Suc 2	\$ 500
77	SANCHEZ, Brenda Natalia Andrea	36.587.783	27-36587783-7	Gualjaina	22002436/0 Suc 2	\$ 500
78	SANCHEZ Jessica Lorena	29.599.186	27-29599186-6	Trelew - STyAP-SIG	362670/8 suc 1	\$ 1.000
79	SERNA, Miguel Ángel	29.878.728	20-29878728-9	Esquel - Delegación Esquel	22001392/7 Suc 2	\$ 1.000
80	SERVICI, María Eugenia	30.596.707	27-30596707-1	Trelew	21004184/4 Suc 1	\$ 500
81	SOLÍS, José Daniel Florentino	27.722.550	20-27722550-7	Esquel	350649/0 Suc 2	\$ 220
82	SOTO, Diana Sofía	36.052.539	27-36052539-8	Gaiman	26500326/3 Suc 10	\$ 500
83	SUAREZ, Analía	32.720.364	27-32720364-4	Esquel - Delegación Esquel	22002235/1 Suc 2	\$ 1.500
84	SUCUNZA Santiago Gerardo	33.261.495	23-33261495-9	Trelew - STyAP-SIG	21002549/7 suc 1	\$ 1.000
85	TORRES, Daiana Ayelén	35.889.742	27-35889742-3	Río Mayo	25900487/8 Suc 8	\$ 500
86	ULTRERA, Dalma Elizabeth	37.069.025	27-37069025-7	Río Pico	418008/5 Suc 5	\$ 400
87	VALLE, Shirley Loreley	33.771.406	23-33771406-4	Epuyen	28100399/8	\$ 500
88	VARELA, Valeria del Carmen	32.801.254	27-32801254-0	Aldea Epulef	21003756/0 Suc 1	\$ 550
89	VAZQUEZ, Rebeca Mariel	32.084.927	27-32084927-1	Gaiman - Capilla Bethel	26500550/9 Suc 10	\$ 500
90	VELAZQUEZ, Brenda Solange	33.771.712	27-33771712-3	Esquel - Delegación Esquel	22002552/9 Suc 2	\$ 900
91	VELAZQUEZ, Clide Amelia	35.042.149	27-35042149-7	El Hoyo	28100695/1 Suc 16	\$ 600
92	VILLALOBOS, Noelia Alejandra	33.954.352	27-33954352-1	Trelew - Dirección General de Turismo Municipalidad de Rawson	413412/8 Suc 1	\$ 500

\$ 58.250

Res. N° 05**19-12-11**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE a la Empresa NAVIERA IRIS S.R.L, en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2011-2012, con salida desde la localidad de Puerto Madryn, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de mayo del 2012.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Empresa NAVIERA IRIS S.R.L. a afectar la embarcación "ORION" matrícula 02538, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Empresa NAVIERA IRIS S.R.L. a realizar el siguiente itinerario:

- Puerto Madryn – Punta Cuevas – Punta Este – Playa Paraná – Punta Loma – Punta Conscripto – Bahía Cracker – Puerto Madryn.

En la lobería del Área Natural Protegida Punta Loma la navegación deberá realizarse a más de cincuenta metros (50 MTS) de la línea de marea.

Artículo 4º.- REALICESE el itinerario respetando las técnicas de Avistaje establecidas en la Ley XI N° 4 y Anexo I de la Disposición N° 004/10 – SsTyAP.

Res. N° 06**20-12-11**

Artículo 1º.- Inscríbese a la Empresa PEKE SOSA TURISMO DE AVENTURA S.R.L, en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2011-2012, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides a partir de la fecha de la presente y hasta el 9 de abril del 2012.

Artículo 2º.- Autorízase a la Empresa PEKE SOSA TURISMO DE AVENTURA S.R.L. a afectar las embarcaciones AZUL PROFUNDO matrícula 01998, PAKICETUS matrícula 02433, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3º.- Autorízase a la Empresa PEKE SOSA TURISMO DE AVENTURA S.R.L. a realizar los siguientes itinerarios:

- Puerto Pirámides – Punta Piaggio – Puerto Pirámides.
- Puerto Pirámides – Punta Pardelas – Puerto Pirámides.

Artículo 4º.- Realícese los itinerarios respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida de Península Valdés y normas complementarias, así como toda reglamentación vigente.-

Artículo 5º.- Autorízase a la Empresa PEKE SOSA TURISMO DE AVENTURA S.R.L. a realizar la actividad de natación como actividad asociada a la excursión náutica contando con un responsable de la seguridad cada treinta (30) pasajeros.

Res. N° 07**20-12-11**

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la Empresa WHALES ARGENTINA S.R.L, en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2011-

2012, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides a partir de la fecha de la presente y hasta el 9 de abril del 2012.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Empresa WHALES ARGENTINA S.R.L a afectar las embarcaciones PININO VII matrícula 011818-M, Gudeñak matrícula 02485 y ESPERPENTO matrícula MADR 037, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Empresa WHALES ARGENTINA S.R.L. a realizar los siguientes itinerarios:

- Puerto Pirámides – Punta Piaggio – Puerto Pirámides.
- Puerto Pirámides – Punta Pardelas – Playa Colombo – Punta Alt – Punta Cormoranes - Puerto Pirámides.

Artículo 4º.- Realícese los itinerarios respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida de Península Valdés y normas complementarias, así como toda reglamentación vigente.-

Artículo 5º.- AUTORIZASE a la Empresa WHALES ARGENTINA S.R.L, a realizar la actividad de natación como actividad asociada a la excursión náutica contando con un responsable de la seguridad cada treinta (30) pasajeros.

Res. N° 08**20-12-11**

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la Empresa SOUTHERN SPIRIT S.A. en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2011-2012, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides a partir de la fecha de la presente y hasta el 9 de abril del 2012.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Empresa SOUTHERN SPIRIT S.A. a afectar la embarcación "ZEUS" matrícula 02660, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Empresa SOUTHERN SPIRIT S.A a realizar los siguientes Itinerarios:

- Puerto Pirámides – Punta Piaggio – Puerto Pirámides.

Artículo 4º.- Realícese los itinerarios respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida de Península Valdés y normas complementarias, así como toda reglamentación vigente.-

Res. N° 09**20-12-11**

Artículo 1º.- Inscríbese al señor JORGE SCHMID (D.N.I. N° 4.981.793), en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2011-2012, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides a partir de la fecha de la presente y hasta el 9 de abril del 2012.-

Artículo 2º.- Autorízase al señor JORGE SCHMID a afectar las embarcaciones "NEPTUNO" matrícula

0949-M, "ODIN" matrícula 0204-M "CORMORAN" matrícula 0419-M, "CANGREJA" matrícula 016-M y "CACHALOTE" matrícula 1058-M para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- Autorízase al señor JORGE SCHMID a realizar los siguientes Itinerarios:

- Puerto Pirámides – Lobería Punta Pirámide – Punta Piaggio – Puerto Pirámides.
- Puerto Pirámides – Punta Pardelas – El Islote – Colombo- Punta Alt – Puerto Pirámides.-

Artículo 4°.- Realícese los itinerarios respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida de Península Valdés y normas complementarias, así como toda reglamentación vigente.

Res. N° 10

20-12-11

Artículo 1°.- Inscribese a la Empresa HYDRO SPORT S.R.L., en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2011-2012, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides a partir de la fecha de la presente y hasta el 9 de abril del 2012.

Artículo 2°.- Autorízase a la Empresa HYDRO SPORT S.R.L. a afectar las embarcaciones NANAIA matrícula 01210, IDABLE matrícula 01124-M y TIBURON II matrícula 01961, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- Autorízase a la Empresa HYDRO SPORT S.R.L. a realizar los siguientes itinerarios:

- Puerto Pirámides – Punta Piaggio – Puerto Pirámides.
- Puerto Pirámides – Punta Pardelas – Puerto Pirámides.

Artículo 4°.- Realícese los itinerarios respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida de Península Valdés y normas complementarias, así como toda reglamentación vigente.-

Artículo 5°.- Autorízase a la Empresa HYDRO SPORT S.R.L., a realizar la actividad de natación como actividad asociada a la excursión náutica contando con un responsable de la seguridad cada treinta (30) pasajeros.

Res. N° 11

20-12-11

Artículo 1°.- Inscribese a la Empresa B.K.B. S.A., en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2011-2012, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides a partir de la fecha de la presente y hasta el 9 de abril del 2012.

Artículo 2°.- Autorízase a la Empresa B.K.B. S.A. a afectar las embarcaciones IRIS matrícula 01361 M, MIMOSA matrícula 0965 M, MIMOSA II matrícula 01220 y MIMOSA III matrícula 02662, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- Autorízase a la Empresa B.K.B. S.A. a realizar los siguientes itinerarios:

- Puerto Pirámides – Punta Piaggio – Puerto Pirámides.

- Puerto Pirámides – Punta Alt – Puerto Pirámides.

Artículo 4°.- Realícese los itinerarios respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida de Península Valdés y normas complementarias, así como toda reglamentación vigente.-

Artículo 5°.- Autorízase a la Empresa B.K.B. S.A., a realizar la actividad de natación como actividad asociada a la excursión náutica contando con un responsable de la seguridad cada treinta (30) pasajeros.

Res. N° 12

23-12-11

Artículo 1°.- CONCEDESE permiso de filmación al grupo de filmación de la TBS de Japón, integrado por las siguiente personas: Directora-Reportera: Madoka ADACHIHARA (Pasaporte N° TK4934836); Camarógrafo: Kojiro MOCHIZUKI (Pasaporte N° TK 2982325); Coordinadora-Interprete: Tomoko AIKAWA (DNI 92871945) y Productor local Juan Carlos ASSAIN (DNI 16.814.709), para que efectúen trabajos de filmación en el Área Natural Protegida Punta Tombo y Península Valdés durante tres (3) días, siendo entre el 06 y el 08 de Enero de 2012.-

Artículo 2°.- FIJASE en concepto de Derecho de Filmación, la cantidad de Tres Mil Seiscientos (3.600) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200), correspondiente a tres (03) días de permiso de filmación. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0– Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 3°.- DELEGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4°.- FIJASE el pago al Veedor que se designe, en tres (3) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Pesos Doscientos Cuarenta y Uno (\$ 241) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0– Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 5°.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

Res. N° 13 **28-12-11**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 3º de la Resolución N° 010-STyAP/11, que quedará redactada de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a la Empresa HYDRO SPORT S.R.L. a realizar los siguientes itinerarios:

- Puerto Pirámides – Punta Piaggio – Puerto Pirámides.
- Puerto Pirámides – Punta Pardelas – Puerto Pirámides.
- Puerto Madryn – Punta Cuevas – Playa Paraná – Punta Loma – Cerro Avanzado – Punta Ambrosetti – Punta Conscripto – El Pedral – Punta Prisma – Punta Ameghino – Punta Flecha – Playa Doradillo – Punta Arco – Muelle Storni – Puerto Madryn.

En la Lobería del Área Natural Protegida Punta Loma la navegación deberá realizarse a mas de cincuenta metros (50 MTS) de la línea de marea”.

Res. N° 14 **28-12-11**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Promoción y Desarrollo, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, respecto a la contratación de la firma Arg-Ci S.R.L. (CUIT N° 30-70985720-3), por el armado, alquiler de equipamiento y desarme del stand que representó a la Provincia del Chubut en la feria Expo Eventos 2011, que se llevó a cabo entre los días 09 al 11 de Agosto del corriente año, en los Pabellones 1 y 2 del Centro Costa Salguero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Arg-Ci S.R.L., de la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIEN-TOS (\$ 75.500.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 64 –SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 3-9-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 15 **28-12-11**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en relación a la contratación de la Federación de Cámaras de Turismo de la República Argentina - FEDECATUR (CUIT N° 30-69721782-3), por la participación de la Provincia del Chubut en la campaña promocional Argentina en Subte, llevada a cabo entre los días 08 de Septiembre y 08 de Octubre del corriente año, en la estación Congreso de Tucumán, perteneciente a la línea “D” de subterráneos, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la Federación de Cámaras de Turismo de la República Argentina – FEDECATUR, de la suma de PESOS, CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P 3-6-1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 16 **28-12-11**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas respecto de la contratación de la firma FG Diseño, de María Florencia GIGENA (CUIT N° 27-23968838-7), por el diseño, diagramación y armado de treinta y un (31) originales digitales para banners, que serán utilizados para reemplazar los banners existentes en trece (13) shoppings y portales de la Cadena Cencosud en distintas ciudades de la Argentina, en el marco de la campaña promocional Chubut Turismo.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago a la firma FG Diseño, de María Florencia GIGENA, de la suma de PESOS, SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 6.138.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-3 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2011.

Res. N° 17 **28-12-11**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas respecto de la contratación de la firma FG Diseño, de María Florencia GIGENA (CUIT N° 27-23968838-7), por el diseño, diagramación y armado de doce (12) originales digitales para paneles y de dos (2) originales para láminas de 120 x 240 cm. del stand institucional que representó a la Provincia del Chubut en la feria Expo Patagonia 2011, llevada a cabo entre los días 23 al 25 de septiembre del corriente año, en el pabellón Ocre de La Rural, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago a la firma FG Diseño, de María Florencia GIGENA, de la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 5.322.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-3 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 18 **28-12-11**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébase la contratación de la empresa de Transportes Toledo L.A para realizar el servicio de transporte de 16 pasajeros más chofer marco del lanzamiento de Pesca Deportiva 2011, por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800.-).-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma mencionada en el Artículo 2º por el concepto citado en el mismo, por la suma total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800.-).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-1 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2011.

Res. N° 19 **28-12-11**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas respecto de la contratación de la firma Perfiles Consultora, de Paola Anahí FERNÁNDEZ (CUIT N° 27-24811669-8), por el servicio de recursos humanos que acompañó al Camión "Chubut Experiencia 3D" en la Gira Promocional que se llevó a cabo en las ciudades de San Rafael (Mendoza), San Juan (San Juan) y Río Cuarto (Córdoba), entre los días 14 y 22 de Octubre del año en curso.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago a la firma Perfiles Consultora, de Paola Anahí FERNÁNDEZ, de la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 8.820.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 16 – Actividad 01 – I.P.P. 3-4-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 20 **28-12-11**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, respecto a la

contratación de la firma Transportes Castelnuovo, de Diego Martín CASTELNUOVO (CUIT N° 20-23919353-7), por el servicio de transporte de diez (10) viajes de agua potable, de veinticinco mil (25.000) litros cada uno, desde la ciudad de Puerto Madryn a Puerto Pirámides, realizados entre los días 05 al 11 de Octubre del corriente año.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Transportes Castelnuovo, de Diego Martín CASTELNUOVO, de la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 64 –SAF 64 – Programa 16 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-1 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 21 **28-12-11**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), a favor de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides en la persona de su Intendente, señor Alejandro ALBAINI (DN.I. N° 21.387.207), destinado a solventar los gastos derivados de la reparación de los vehículos del Cuartel de Bomberos Voluntarios de esa localidad.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 – Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Puerto Pirámides deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.

Res. N° 22 **28-12-11**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, respecto de la contratación de la firma Imprenta Gorrión, de Edgardo Rubén García (CUIT N° 20-17310741-3), para la adquisición de cinco mil (5.000) folletos cuadráticos para el ANP Bosque Petrificado Sarmiento, cinco mil (5.000) para el ANP Nant y Fall, cinco mil (5.000) para el ANP Piedra Parada, cinco mil (5.000) para el ANP Cabo Dos Bahías y cinco mil (5.000) para el ANP Punta Loma, todos de medida 10.5 x 21 cm., en papel ilustración 170 grs., fotocromo frente y dorso 4/4, doblados con nuevo logo.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma Imprenta Gorrión,

de Edgardo Rubén García de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 24.800.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 16 – Actividad 03 – I.P.P. 3-5-3 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 29 30-12-11

Artículo 1º.- INSCRÍBASE a la señora Verónica Jessica MORALES (DNI 27.693.256), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-14 01-02-12

Artículo 1º.- RECONOCER a la gente de HERNÁNDEZ, Norma Maria (M.I. N° 13.922.645 – Clase 1960) cargo de revista Jefe de División Administrativa I (Control de Zonas) – clase XIV – Agrupamiento Administrativo como Sub- Tesorero a partir del 17 de Noviembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DESIGNASE interinamente a partir de la fecha de la presente resolución y hasta tanto se llame a concurso dicho cargo a la gente de HERNÁNDEZ, Norma Maria (M.I. N° 13.922.645 – Clase 1960) cargo de revista Jefe División Administrativa I (Control de Zonas) – Clase XIV – Agrupamiento administrativo como Sub – Tesorero a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- RECONOCER al agente PIERONI, Javier Emilio (M.I. N° 22.758.275- Clase 1972) cargo de revista Oficinista "A" – Clase VIII como Jefe de División Administrativa I (Control de Zonas) – Clase XIV – Agrupamiento Administrativo a partir del día 17 de Noviembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- DESIGNASE interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el regreso de su titular al agente PIERONI, Javier Emilio (M.I. N° 22.758.275- Clase 1972) cargo de revista Oficinista "A" – Clase VIII como jefe de División Administrativa I (Control de zonas) – Clase XIV – Agrupamiento Administrativo.-

Artículo 5º.- ABONAR al agente PIERONI Javier Emilio la deferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista "A" – Clase XIV – Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección Contaduría, a partir del 17 de Noviembre de 2011 y hasta tanto realice las funciones aludidas.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 1 – Conducción y Administración – Actividad I – Dirección de Contaduría.

Res. XV – 15 01-02-12

Artículo 1º.- ACEPTASE la renuncia interpuesta por el agente AGUILERA, Gustavo José (M.I. N° 20.238.567 – Clase 1968) de la Planta de Personal Permanente Agrupamiento Jerárquico – Clase XIV – Profesional "B" dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración, a partir del día 01 de Febrero de 2012.

Artículo 2º.- Liquidase al agente al agente renunciante veinticinco (25) días de licencia anual Reglamentaria correspondiente al año 2010 y veinticinco (25) días de licencia anual Reglamentaria correspondiente al año 2011 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5º del Acuerdo N° 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N°01097-AVP-2002.

Res. XV – 16 03-02-12

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Oficinista "C" - Soporte Gestión de flota – Clase VI – Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste al señor JENKINS, Ricardo Darío (M.I. N° 28.516.979- Clase 1981).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Oficinista "C"- Soporte Gestión de Flota – Clase VI – Personal Administrativo-Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste al señor JENKINS, Ricardo Darío (M.I. N° 28.516.979- Clase 1981).

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la jurisdicción 8 – Secretaría de infraestructura, Planeamiento y Servicios SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 2 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Noroeste.

Res. XV – 17 03-02-12

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Ayudante Técnico "A" – Clase VI – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración al señor CASTRO Fernando Damián (M.I. N° 31.985.147 – Clase 1986).

Artículo 2º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2012 en el cargo de Ayudante Técnico "A"- Clase VI – Personal Técnico – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración al señor CASTRO Fernando Damián (M.I. N° 31.985.147 – Clase 1986).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la jurisdicción 8 – Secretaría de infraestructura, Planeamiento y Servicios SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial Actividad 1- Conducción y Dirección de Obras por Administración.

RESOLUCIONES CONJUNTAS**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO****Res. Conj. N°****23 STyAP y 10 MEyCP 29-12-11**

Artículo 1º.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 003688-MCETel-2010.

Artículo 2º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley N° 5447.-

Artículo 3º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas respecto a la contratación de la firma Galetto Producciones, de Oscar Daniel GALETTO (CUIT N° 20-11078340-0), para la provisión de cien (100) Dvds del film Institucional "Chubut Pura Patagonia" versión Español, Inglés, Francés y Portugués, presentación Dvd serigrafiado en digipack (estuche-libro de 10 hojas con bandeja plástica cristal porta dvd).-

Artículo 4º.- Autorícese a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma mencionada en el Artículo 2º, de la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.250), previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Artículo 6º.- La señora Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas evaluará la eventual necesidad de la instrucción de sumario administrativo, a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Res. Conj. N°**24 STyAP y 11 MEyCP 29-12-11**

Artículo 1º.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 003870-MCETel-2010, y de su acumulado N° 003871-MCETel-2010.

Artículo 2º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 3º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas respecto de la contratación de la firma Galetto Producciones, de Oscar Daniel GALETTO (CUIT N° 20-11078340-0), por la reedición de quince (15) dvds del film institucional "Chubut Pura Patagonia" y la realización de trescientas (300) copias de dvds serigrafiados del spot institucional "Ballenas 2010", versión en español, todos ellos en caja plástica con carátula full color en cartulina 190 grs./m2, -

Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a efectuar el pago a la firma Galetto Pro-

ducciones, de Oscar Daniel GALETTO, de la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 25.182.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 18 – Actividad 03 – I.P.P.: 3-5-9 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2011.-

Artículo 6º.- La señora Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas evaluará la eventual necesidad de la instrucción de sumario administrativo, a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Res. Conj. N°**25 STyAP y 08 MEyCP 29-12-11**

Artículo 1º.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 003399-MCETel-2010.

Artículo 2º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Promoción y Desarrollo, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, respecto de la contratación de la empresa Audio Guías GPS S.A. (CUIT N° 30-71095341-0), para la producción de audioguías para GPS de las rutas turísticas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago en favor de la firma Audio Guías GPS S.A., de la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 37.704.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-9- Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Artículo 6º.- La señora Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas evaluará la eventual necesidad de la instrucción de sumario administrativo, a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.-

Res. Conj. N°**26 STyAP y 12 MEyCP 29-12-11**

Artículo 1º.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 002285-MCETel-11.

Artículo 2º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas respecto de la contratación de la firma Galetto Producciones, de Oscar Daniel GALETTO (CUIT N° 20-11078340-0), por la reali-

zación del video documental / institucional "Reinauguración del Aeropuerto Internacional de la ciudad de Trelew Almirante Marcos A. Zar".-

Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la factura "B" N° 0001-00000156, de la firma Galetto Producciones, de Oscar Daniel GALETTO, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750.-).

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 18 – Actividad 03 – I.P.P. 3-5-9 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2011.-

Artículo 6º.- La señora Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas evaluará la eventual necesidad de la instrucción de sumario administrativo, a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Res. Conj. N°

27 STyAP y 13 MEyCP 29-12-11

Artículo 1º.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 0041781-MCETel-10.

Artículo 2º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en relación a la contratación de la firma Índigo Identidad Creativa, de Gustavo GOREGLAD, (CUIT N° 20-22654663-5), por el diseño, armado y desarme del stand institucional que representó a la Provincia del Chubut en la exposición Expo Patagonia 2010, llevada a cabo entre los días 17 y 19 de Septiembre del año 2010, en el pabellón Ocre de La Rural en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Artículo 4º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Identidad Creativa, de Gustavo GOREGLAD, de la suma de PESOS VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 22.890.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 3-9-9 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2011.-

Artículo 6º.- La señora Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas evaluará la eventual necesidad de la instrucción de sumario administrativo, a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.-

Res. Conj. N°

28 STyAP y 09 MEyCP 29-12-11

Artículo 1º.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 002837-MCETel-10.

Artículo 2º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas en relación a la contratación de la firma Índigo Identidad Creativa, de Gustavo GOREGLAD (CUIT N° 20-22654663-5), por el diseño, armado y desarme del stand institucional que representó a la Provincia del Chubut en la feria Expo Patagonia 2010, que se llevó a cabo entre los días 17 al 19 de Septiembre del año 2010, en el pabellón Ocre de La Rural, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Artículo 4º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Identidad Creativa, de Gustavo GOREGLAD, de la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 119.000.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 16 – Actividad 01 – I.P.P. 3-9-9 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2011.-

Artículo 6º.- La señora Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas evaluará la eventual necesidad de la instrucción de sumario administrativo, a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 79/11

Rawson, 23 de Junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 14.399/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "BAHIA ATLANTICA S.A." y registrado bajo el N° 30, F° 32 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 17 de agosto de 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a fojas 86;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "BAHIA ATLANTICA S.A." Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con exclusión de hidrocarburos, sobre una superficie de SIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA hectáreas, OCHENTA áreas, CERO CERO centiáreas (7.670 has. 80 a. 00 ca.), o sea DIECISEIS (16) unidades de medida, en campos de propiedad par-

ticular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas CAMPO INCHAUSPE: Y-X. 1(Y=2499000,00; X=5231000,00), 2 (Y=2499000,00; X=5221000,00), 3(Y=2489000,00; X=5221000,00), 4 (Y=2489000,00; X=5223843,00), 5 (Y=2492882,00; X=5223843,00), 6 (Y=2492882,00; X=5229843,00), 7 (Y=2489000,00; X=5229843,00), 8 (Y=2489000,00; X=5231000,00).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de NOVECIENTOS (900) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO hectáreas, CUARENTA áreas, CERO CERO centiáreas (2.835 has. 40 a. 00 ca), quedando la superficie reducida CUATRO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO hectáreas, CUARENTA áreas, CERO CERO centiáreas (4.835 has. 40 a. 00 ca).- Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL CUATROCIENTAS DIECISIETE hectáreas, SETENTA áreas, CERO CERO centiáreas (1.417 has. 70 a. 00 ca), quedando la superficie reducida a TRES MIL CUATROCIENTAS DIECISIETE hectáreas, SETENTA áreas, CERO CERO centiáreas (3.417 has. 70 a. 00 ca).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y cumplido, tomen conocimiento

Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

Disposición Nº 122/11.

Rawson, 13 de Septiembre de 2011.

VISTO:

El Expediente Nº 14.643/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "BAHIA ATLANTICA S.A." y registrado bajo el Nº 59, Fº 67 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, con fecha 29 de noviembre de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a fojas 67;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "BAHIA ATLANTICA S.A." Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de CUATRO MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (4.000 has. 00 a. 00 ca.), o sea OCHO (8) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas, Sistema de Referencia CAMPO INCHAUSPE: Y,X. 1(2489000,00; 5235000,00), 2 (2499000,00; 5235000,00), 3 (2499000,00; 5231000,00), 4 (2489000,00; 5231000,00).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de QUINIENTOS (500) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (1.000 has. 00 a. 00 ca), quedando la superficie reducida TRES MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (3.000 has. 00 a. 00 ca).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRES-

CIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y cumplido, tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

Disposición Nº 126/11.

Rawson, 26 de Septiembre de 2011.

VISTO:

El Expediente Nº 14.644/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "BAHIA ATLANTICA S.A." y registrado bajo el Nº 10, Fº 12 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, con fecha 23 de marzo de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a fojas 74;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "BAHIAATLANTICA S.A." Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de CUATRO MIL DOSCIENTAS hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (4.200 has. 00 a. 00 ca.), o sea NUEVE (9) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas, Sistema de Referencia CAMPO INCHAUSPE: Y,X. 1(2499000,00; 5232000,00), 2

(2502500,00; 5232000,00), 3 (2502500,00; 5220000,00), 4 (2499000,00; 5220000,00).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de QUINIENTOS CINCUENTA (550) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL CIEN hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (1.100 has. 00 a. 00 ca), quedando la superficie reducida TRES MIL CIEN hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (3.100 has. 00 a. 00 ca).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y cumplido, tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

Disposición Nº 145/11.

Rawson, 02 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 14.430/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, presentada por la "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" y registrado bajo el Nº 16 Fº 22 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 27 de enero de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a fojas 42;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: **CONCEDER** a la "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de TRES MIL hectáreas, UN área, DIEZ centiáreas (3.000 has., 1 a, 10 ca.), o sea SEIS (6) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas sistema de referencia Campo Inchauspe: 1- (X=5117724,31; Y=2606812,68), 2- (X=5117724,31; Y=2612812,69); 3- (X=5112724,30; Y=2612812,69), 4- (X=5112724,30; Y=2606812,68).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de CUATROCIENTOS (400) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse QUINIENTAS hectáreas, CERO CERO áreas, CINCUENTA Y CINCO centiáreas (500 has. 00 a. 55 ca.), quedando la superficie reducida DOS MIL QUINIENTAS hectáreas, CERO CERO áreas, CINCUENTA Y CINCO centiáreas (2.500 has. 00 a. 55 ca.).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y cumplido, tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. Nº 21**24-01-12**

Artículo 1º.- Inscribábase con el Nº 234 la Ingeniera Forestal, Jessica Soledad ARRE, D.N.I. Nº 29.585.369, con domicilio en calle Mitre Nº 155, casa Nº 2 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.- La Ingeniera Forestal, Jessica Soledad ARRE, D.N.I. Nº 29.585.369, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a la firma demandada "TINTORERIA INDUSTRIAL MULCO SUR S.A." para que comparezca a tomar intervención y conteste por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que la represente, en estos autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHUBUT C/TINTORERIA INDUSTRIAL MULCO SUR S.A. s/Ejecución Fiscal" (Expte. 77 – Año 2011), mediante edictos a publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y diario El Chubut de la ciudad de Trelew.

Rawson, (Chubut), 19 de Diciembre de 2011.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 08-02-12 V: 10-02-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew,

a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PORTILLO ALCARAZ, MARIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Agosto 29 de 2011.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 08-02-12 V: 10-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez, Secretaría Unica del Dr. Bruno M. Nardo, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en autos: "THOMAS, ENRIQUE TEWI s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 817/2011), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ENRIQUE TEWI THOMAS, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. La publicación se ha ordenado por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, 21 de Septiembre de 2011.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-02-12 V: 09-02-12.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Esquel (Ch), a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados "BANCO DEL CHUBUT S.A. c/EL CALAFATE S.C.C. s/Ejecutivo" (Expte. N° 396 – Año 2005) se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público Carlos Alberto RIPA procederá a vender en pública subasta y al mejor postor un inmueble de propiedad de la demandada que se determina como LOTE VEINTIUNO (21) de la manzana CUARENTA Y SIETE (47), SECTOR CUATRO (4), EJIDO QUINCE (15) de la ciudad de ESQUEL, Departamento FUTALEUFU, Provincia del CHUBUT con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción UNO (1), Sector CUATRO (4), Manzana CUARENTA Y SIETE (47), Parcela (21) con una superficie de 1.368,22 m2., PARTIDA INMOBILIARIA n° 08066.- EXPTE. DE MENSURA: Plano n° 14355, Protocolizado al Tomo 146, Folio 51 (Expte.P-621-93).- MATRICULA (08-15) 28.177 con la BASE de las 2/3 partes de su valuación fiscal de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA con SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 406.590,76) –Art. 583 del C.P.C. y C.), el día 22 de Febrero de 2012 a las 11 hs. en sus oficinas

de la calle San Martín 1224 de esta ciudad de Esquel (Ch.).

El inmueble no adeuda impuesto inmobiliario y tasas a la Municipalidad de esta ciudad, sí adeuda Final Conforme a Obra por ante la Dirección de Obras Particulares de dicha Municipalidad. Se deja constancia que el inmueble, donde funciona actualmente el denominado "Residencial SKY" consta de dos plantas edificadas y que se detallan a continuación: en su planta baja de: Una (1) Oficina de 3x2 mts., aproximadamente con cielorraso de madera en machimbre a la vista, piso cerámico y paredes de material pintada de color blanco.-a continuación otra Oficina (vacía) con cielorraso de losa y paredes de material pintadas en color celeste de 4x5 mts. aprox.-con piso de cerámico.-Una sala de Recepción de 4x5 mts., aprox.-con paredes de madera de machimbre a la vista cielorraso de material y piso cerámico lustrado, Una Conifería en L con paredes de machimbre a la altura de 1,20 mts., y el resto pared de material hasta llegar al cielorraso y este mismo de material con sus ventanales que dan hacia la calle San Martín y puertas de acceso a dicho local. Asimismo se constata que el mencionada Residencial posee 31 habitaciones disponibles con sus respectivos amoblamientos 13 en Planta Baja y 18 más, una sala que es utilizado como "office" en Planta alta de las cuales son 13 habitaciones dobles, 3 Triples, 6 cuádruples, 7 Matrimoniales 2 Quíntuples las cuales se encuentran sin pisos alfombrados y pintura en sus paredes y cielorraso de materiales de diversos colores como así también los cielorraso son de material con pintura a la vista, los baños se encuentran con todos sus artefactos (inodoros, lavatorios y bidets) pisos de cerámicos y paredes azulejadas como así también con servicio de Televisión en todos en ellos y oscilan en 3x4 mts y 6x5 mts, con Placares embutidos y puertas corredizas de madera; cada una de ellas en buen estado de conservación.- Para acceder a la planta alta se lo hace por una escalera de madera alfombrada.- La calefacción es de tipo aire caliente por caldera la que se encuentra en la planta baja de dicho edificio.-

Asimismo en la planta alta posee una sala de estar de 6x5 mts.-aprox.- con piso alfombrado paredes y cielorraso de material pintados.- Una escalera de seguridad que sale de planta alta hacia el patio trasero fabricada en hierro con escalones del mismo material y barandas.- Un baño de servicio en planta alta de 1,50x 2 mts. aprox.-con piso flexiplast y un inodoro, azulejado y cielorraso material.- En planta baja también hay tres baños de Servicios con un inodoro y una pileta lavatorio de 1,50 x 2,00 mts. aprox.-con azulejos y piso cerámico y cielorraso de material.- En la parte exterior se encuentra una habitación que oficia de Oficina para el personal administrativo con paredes de bloques pintados en color blanco con piso de flexiplast y cielorraso de madera a la vista rústica.- Un lavadero de 6x4 mts con paredes de material y vigas de cemento a la vista, cielorraso de madera rustico sin pintura.- Un Galpón de bloques con tacho de chapas de cinc y cielorraso de madera rústica con una división interior que es utilizado para el resguardo de materiales elementos de manutención y un patio que funciona como estacionamiento

para las personas hospedadas.- Todo en conjunto se encuentra en buen estado de conservación.- El mismo se encuentra ocupado por los empleados de dicho establecimiento y por la Sra. Gisella ORTIZ quien lo hace en carácter de locataria de la confitería que funciona en la planta baja del inmueble.- Dicho establecimiento cuenta con todos los servicios (agua, luz, cloacas, teléfono y servicio de televisión).

Horarios de visita del inmueble de Lunes a Viernes de 15:00 a 19:00 hs. a partir de la publicación de los presentes edictos y hasta el día previo a la subasta, debiendo dirigirse previamente al domicilio del martillero, cito en San Martín N° 1224 de la ciudad de Esquel o llamando al 02945-453502 para concertar hora y día de visita.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 09-02-12 V: 10-02-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys Cuniolo a cargo del Juzgado de Ejecuciones n°1 de la ciudad de Trelew, secretaria a cargo de la Dra. Natalia De Negri, en autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ ELISA INCIN FELIX ARMANDO S/EJECUTIVO" (Expte. 1032 – Año 2007), se hace saber que se publicarán edictos por Dos (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de \$ 81.666,67.- y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Parcela 4 – Manzana 8 – Fracción 15 – Nomenclatura catastral circ. 2 – sect. 3 – fracción 15 – manzana 8 – parcela 4 – Partida Inmobiliaria n° 23585, inscripto en la matrícula (01-37) 19284, sito en calle Cacique Inacayal n° 1592 – 1596, entre Love Parry y María Humphreys de Trelew; con las siguientes mejoras: Dos (2) dormitorios, baño, Living – comedor, cocina patio y entrada para vehículo, con una ampliación de cocina en el patio a medio terminar, en regular estado de conservación.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según dichos de la Sra. Garnero Estela el inmueble es ocupado por cuatro (4) personas, una de ellas menor de edad, en carácter de propietarios.- DEUDA: Registra deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas de servicios al 18/08/2011 la suma a de \$ 5.971,70.- por el período 01° cuota 2001 a 8° cuota año 2011 inclusive.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 - aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta:

hasta \$ 90.000 20 por mil (2%).
más de \$ 90.000 a \$180.000 .. 25 por mil (2,5%).
más de \$ 180.000 30 por mil (3%).

Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milí-

metros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 del C. Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 563, 564, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con la consecuencia que ello implica. EL REMATE se efectuará el día 16 de Febrero próximo a las 9 horas en Pellegrini N° 278 – 1er. Piso – Of. 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, 02 de Febrero del 2012.

MARIA TAME
Secretaria

I: 09-02-12 V: 10-02-12.

EDICTO LEY 11867

Mauro Andres Anfossi, con DNI 30.575.469, domiciliado en la Calle Pueyrredón 444 de la ciudad de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires, Transfiere a la Sra. Gabriela Marquez DNI 24.479.908, domiciliada en Barrio Cuarenta y Un Viviendas, calle Amancay N° 54 casa 19 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, el Fondo de Comercio denominado "Relojería ISSIS", sito en San Martín 493 de la ciudad de Rawson Pcia. del Chubut libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

I: 03-02-12 V: 09-02-12.

EDICTO CONSTITUCION DE S.R.L. "LOS MOROS S.R.L"

Datos personales de los socios: Martin Leonardo Lefipan, argentino, nacido el Veintiuno de Septiembre de Mil Novecientos Setenta y Siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.067.741, soltero, empresario, domiciliado en calle Av. de Los Trabajadores N° 249 de esta Ciudad, CUIL / CUIT Número 20-26067741-2, y El Sr. Jorge Agustín Valda Calderon , argentino, nacido el Quince de Enero de Mil Novecientos Ochenta, titular del Documento nacional de identidad número 27.841.371, soltero, empresario, domiciliado en Mitre N° 731 de esta Ciudad, CUIL Número 20-27841371-4.

Fecha de constitución: 10/11/2011.

Denominación de la Sociedad: "LOS MOROS S.R.L."
Domicilio legal: Salvador Allende N° 750, Trelew, Provincia de Chubut.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: A) Explotación de canchas de fútbol cinco, canchas de Paddle, u otras, en instalaciones propias o de terceros. B) Comercializar el establecimiento como lugar de esparcimiento, organizar eventos deportivos, realizar eventos sociales y culturales. C) Explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no, golosinas, perfumería, bazar y otros artículos por mayor y menor. D) Dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociados a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Compra, venta, de productos de librería, papelería, y otros productos y/o insumos relacionados a las actividades desarrolladas por oficinas; Para ejercer dicha actividad podrá presentarse en concursos privados de precios, licitaciones públicas o privadas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.

Capital Social: \$ 50.000-

Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Martin Leonardo Lefipan, por el término que dure la sociedad.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

Rawson, de noviembre de 2011

Publíquese por un día

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P. 09-02-12.

EDICTO

Yael Servicios S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Roberto Fontañez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Félix ASEF, CUIT 20-26996407-4, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.996.407, nacido el 04-02-79, empresario, con domicilio en calle Cayelli N° 1.421, de esta ciudad, y Cecilia Andrea SANCHEZ, CUIT 27-25901323-8, argentina, soltera, DNI 25.901.323, nacida el 13-08-77, Ingeniera, domiciliada en Pasaje Cooperativa N° 563, de esta ciudad.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 770 de fecha 09/11/11, Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de

la Sociedad: "Yael Servicios SRL".- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el País o en el exterior a las siguientes actividades: A) Prestar servicio de mantenimientos de edificios en general, prestación de servicios de maestranza, portería vigilancia y limpieza.- B) Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de flota liviana, pesada y/o trailers.- C) Alquiler de bienes muebles, en especial vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer.- Transporte de personal, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo, líquidos, sólidos, y/o gaseosos.- Alquiler de trailers propios y/o ajenos.- D) Prestación de servicio de intermediación inmobiliaria, pudiendo realizar la administración de propiedades y consorcios, locaciones, arrendamientos urbanos y rurales.- E) Prestación de servicios de soldadura en general para la industria.- F) Comprar, vender, distribuir toda clase de insumos para limpieza y seguridad.- G) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con las actividades antes mencionadas.- 7) El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) representado por quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Félix ASEF, cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, y la socia Cecilia Andrea SANCHEZ, cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una.- 8) La sociedad será administrada y representada por un socio a quien se le inviste el carácter de Socio Gerente.- 9) Cierre Balance: 31 de Octubre.- 10) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) Sede Social: José Pinedo N° 380, del Barrio Industrial de esta ciudad.- b) Se designa como socio gerente al señor Félix ASEF.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-02-12.

EDICTO

PRO AL SUR S.R.L. CESION DE CUOTAS

FECHA DEL INSTRUMENTO: 21/02/2011
SOCIO CEDENTE; VICENTE MIGUEL DI BONA, DNI 27.083.160, C.UIT 20-27083160-6, soltero, argentino, empresario, nacido el 13/01/1979, con domicilio en Teniente Coronel Roa N° 1715 Playa Unión, Chubut. SOCIO CESIONARIO: José CARLOS DI BONA, DNI

24.539.729, soltero, argentino, empresario, nacido el 20/05/1975, con domicilio en Lezana N° 1829 Playa Unión, Chubut.—El cedente CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a favor del CESIONARIO, quien acepta, su participación correspondiente a 17 cuotas de \$ 100,00 cada una, o sea \$ 1700 de capital social.-

Modifícase la cláusula 4 como sigue: CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000), dividido en CIENTO CINCUENTA CUOTAS (150) de PESOS CIEN (100,00) cada una, totalmente suscripto e integrado en las siguientes proporciones: José Carlos DI BONA: Noventa y Dos (92) cuotas equivalente a un capital de Pesos Nueve Mil Doscientos (\$ 9200); Nuncia GRECO: Cincuenta (50) cuotas equivalente a un capital de Pesos Cinco Mil (\$ 5000) y Vicente Miguel DI BONA: Ocho (8) cuotas equivalentes un capital de pesos ochocientos (\$ 800).

Publíquese por un día.

MARLENE LILIA DEL RIO
Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-02-12.

EDICTO

FAPRE S.R.L. CESION DE CUOTAS

Fecha de Instrumento: 31/05/94 y 02/08/2005.

Cedentes: JAIME DAVID MARMUREK, de 60 años de edad, polaco, casado, en segundas nupcias con Montoya Norma Beatriz, comerciante, C.I. Policía Federal N° 2.38 1.902, domiciliado en Pellegrini 476, 1° C de Trelew.

Cesionario: GONZALEZ, JORGE NESTOR, 38 años de edad, Casado, argentino, ingeniero electricista, D.N.I. 11.528.737, domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 1.163 de la ciudad de Trelew y RAFAEL WALTER ANIBAL, de 34 años de edad, argentino, soltero. D.N.I. 13.733.948, domiciliado en 25 de Mayo 643 de la ciudad de Trelew.

El Sr. JAIME DAVID MARMUREK cede y transfiere a RAFAEL WALTER ANIBAL y GONZALEZ JORGE NESTOR 2 cuotas.

CUARTA: el capital social se fija en la suma de doce centavos (\$ 12). Dividido en doce (12) cuotas que queda integrado de la siguiente manera:

Jorge Néstor GONZALEZ 5 cuotas que representan cinco centavos (\$ 0,05). Jaime David MARMUREK 2 cuotas que representan dos centavos (\$ 0,02) y Walter Anibal Rafael 5 cuotas que representan cinco centavos (\$ 0,05).

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección general de justicia

P: 09-02-12.

EDICTO

BANCO DEL CHUBUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 487 de fecha 27 de enero de 2012 ha dispuesto el llamado Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Febrero de 2012 a las 11 horas en primera convocatoria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Derogación del inciso g) del Artículo 21 del Estatuto Social del Banco del Chubut S.A.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días hábiles-»

Ing. RUBÉN FELIPE BAMBACI
Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 03-02-12 V: 09-02-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1345/11 DGR de fecha 24/11/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2075/11 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38 (antes Art. 29º Ley N° 5450), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente FREYTES DE LA PUENTE ANIBAL con CUIT 20-10906439-5 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 904-322125-4 con domicilio en Agustín Roque Arias N° 2661 en la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba, no ha presentado los formularios CM03 correspondientes a los periodos 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 08/10; los Formularios CM05 correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009 a la fecha de sus respectivos vencimientos; ni el Formularios CM03 rectificativo correspondiente al periodo 08/05;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 907/10 DIB, cuya notificación luce a fojas 3 del presente;

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imposables atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado pre-

cedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (01) módulo por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de SESENTA Y UN (61) módulos;

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°: Aplicar multa de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 1.830), equivalente a SESENTA Y UN (61) módulos, al contribuyente FREYTES DE LA PUENTE ANIBAL con CUIT 20-10906439-5 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 904-322125-4, con domicilio en Agustín Roque Arias N° 2661 en la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 1.830) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 08-02-12 V: 14-02-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 342/11 DGR de fecha 30/12/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 1574/11 DGR, caratulado "CED MONTAJES INDUSTRIALES SA N° DE INSC. 901-392823-6 S/ Liquidación Impositiva Art. 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente CED MONTAJES IN-

DUSTRIALES SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-392823-6, con CUIT 30-71149437-1, Liquidación Impositiva N° 546/11 DR, en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38, notificada con fecha 24/11/2011 mediante Edicto publicado en Boletín Oficial;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 05 y 06/11, por un impuesto total de \$ 12.627,89;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 05 y 06/11;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1°: Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CED MONTAJES INDUSTRIALES SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-392823-6, con CUIT 30-71149437-1, con domicilio en Florida N° 470 Piso 2 Dpto. 210 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2°: Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 08-02-12 V: 14-02-12.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SEÑORES NUEVA LEON SA
COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a ustedes por el presente edicto, Cédula de Notificación N° 3898/09 y N° 0216/010-DGR, la cual se transcribe a continuación:

NOTIFICACIÓN ART. 91º CODIGO FISCAL
CONTRIBUYENTE: NUEVA LEON SA
Nº DE INSCRIPTO: - . -
Nº DE C.U.I.T.: 30-70797531-4
DOMICILIO: Dr. CAYELLI 628

LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
 PROVINCIA CHUBUT
 CODIGO POSTAL: 9000

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasa Inspección de Justicia por los períodos 2003 a 2008 se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Atentamente.-

Intim. N° 53/09 DI y T
 NCH/YC

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:
 N° DE LIQUIDACIÓN: 546/09
 N° DE EXPEDIENTE: 1491/09 DGR
 PERIODOS ABARCADOS:
 TRIBUTO OMITIDO: 2.125,00
 SON PESOS: DOS MIL CIENTO VEINTICINCO

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Directora de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 08-02-12 V: 14-02-12.

ACCESORIOSAL	
15/12/2011 (ART. 38° C.F.)	\$ 1.339,58
TOTAL DE LA DEUDA según	
DETALLE ANEXO	\$ 3.464,58

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
 ADAM JORGE GABRIEL
 A.P.BELL N° 1433
 TRELEW - CHUBUT

SON PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

VISTO: El Expediente N° 1553/2011-DGR., caratulado "ADAM JORGE GABRIEL" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° - C.U.I.T. N° 20-21055469-7; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ADAM, JORGE VENANCIO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-326469-8, con CUIT 20-21055469-7, Liquidación Impositiva N° 171/2011-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos a 08 a 12/07 ;01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 06/11, calculada al 30/09/2011 y asciende a \$ 77.840,55 (pesos SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 55/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 12/07; 12/08; 01 a 12/09, a 12/10, 01 a 06/11 por un monto de impuesto de \$ 77.840,55 (pesos SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 55/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 106,25

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:..... \$ 318,75

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:..... \$ 425,00

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:..... \$ 531,25

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

POR ELLO:
 EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ADAM JORGE GABRIEL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-326469-8, con CUIT 20-21055469-7, con domicilio en A. P. BELL N° 1433 de la ciudad de TRELEW - PCIA DE CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para

que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE

DISPOSICION Nº 114/2011-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 08-02-12 V: 14-02-12

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámase a la **Licitación Pública Nº INM – 2916**, para los trabajos de “Film de seguridad en vidrios de fachada”, en el edificio sede de la sucursal COMODORO RIVADAVIA (Ch).

La apertura de las propuestas se realizará el 01/03/12 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso Oficina 311 – (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350

COSTO ESTIMADO: \$ 269.960 MAS IVA

I: 07-02-12 V: 10-02-12.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de cargo de Jefe División Administrativa II – Clase XIII – Personal Administrativo – Planta Permanente – dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios secundarios completos con título habilitante de Bachiller, Perito Mercantil o Perito Contable. Experiencia en tareas administrativas de tres (3) años en trabajos administrativos contables. Desempeñarse eventualmente en Comisión de Servicios, relacionados con la función específica. Poseer conocimientos sobre Ley Orgánica de la Repartición, y su organización Administrativa – Contable – Legal y Técnica. Específicos de Contabilidad, de Administra-

ción, Procedimientos bancarios y otros de directa aplicación en el área Contable y Patrimonial. Los exigibles al personal de su dependencia, tesorero y oficinistas del sector.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, sito en Owen Jones Nº 650 de la ciudad de Esquel, los días 16 y 17 de febrero de 2012 en el horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 29 de febrero de 2012 en la Jefatura de Zona Noroeste a las 9:00 horas.

I: 07-02-12 V: 09-02-12.

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RAWSON – CHUBUT

Rawson, 31 de Enero de 2012

VISTO: La Resolución Nº 10/10, y

CONSIDERANDO: Que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales, no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales Nº 411 y Nº 6176 Texto Ordenado – de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución Nº 10/10 no han sido ajustados en la misma proporción que los aumentos de precios,

Que en forma permanente instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo Servicios Especiales que no están contemplados en la legislación dictada al efecto,

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo activo y afrontar gastos que no se encuentren previstos en la Tasa de Servicios.

Que es oportuno dejar exento el pago de los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales,

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales,

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores

POR ELLO LA COMISIÓN DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1º: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas, privadas a esta Asociación de Bomberos Voluntarios, que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonadas por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 2º: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo Activo con personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empre-

sas privadas en sus bienes privados, que no reviste el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.

Artículo 3°: Los montos de los servicios especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Visado de planos

3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m²: \$ 250,00

3.1.2. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 501 m² en adelante: \$ 0,80 por m².

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde el primer visado:

3.1.3. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 50 m²; \$ 125,00

3.1.4. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 500 m² en adelante: \$ 0,40 por m².

3.2. Inspección de locales

3.2.1. Locales desde 0 a 500 m²: \$ 250,00

3.2.2. Locales desde 500 m² en adelante: \$ 0,80 por m²

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde la primera Inspección:

3.2.3. Locales desde 0 a 500 m²: \$ 125,00

3.2.4. Locales desde 500 m² en adelante: \$ 0,40 por m²

3.3- Otros Servicios

3.3.1. Servicio de desagotes: \$ 250 por hora.

3.3.2. Servicio por desinfección sustancias peligrosas: \$ 300 por hora

3.3.3. Servicios por carrera automovilística:

\$ 900 por 4 horas

\$ 1200 por 6 horas

\$ 1500 por 8 horas

3.3.4. Servicios por carreras pedestres aranceladas: \$ 200 por cada unidad

3.3.5. Servicio con escaleras: \$ 100 por hora

3.3.6. Servicios de prevención a entidades privadas y particulares: \$ 150 por hora

Artículo 4°: Servicios a vehículos: en los casos que se deban atender servicios de rescate de vehículos en lugares alejados de la ciudad, el mismo comprenderá únicamente el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el trabajo de remolque de vehículos.

Artículo 5° Para la realización de los servicios especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar en forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut S.A. como en el Banco Nación o en efectivo en la Guardia de la Institución, quien deberá expedir el recibo oficial correspondiente.

Artículo 6°: Quedan exentos el pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los socios protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 7°: El Jefe del Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana serán los responsables del control del pago, previo a realizar el servicio a designar el personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 8°: Notificar el Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 9°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil, a la Federación de Bomberos Voluntarios y cumplido, Archivar.

Resolución N° 02/12-ABV

MIGUEL ANGEL TORRES

Presidente

A.B.V. Rawson – Chubut

JOSE H. SOLIS

Secretario

A.B.V. Rawson – Chubut

I: 07-02-12 V: 09-02-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS.
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 44/11**

OBRA: "Ampliación Escuela N° 64"

UBICACIÓN: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos treinta mil ciento setenta y nueve con veintinueve centavos (\$ 830.179,21).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Garantía de oferta: \$ 8.301,79

Capacidad de ejecución anual: \$ 3.320.716,84 (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 750,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson, Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Viernes 02 de Marzo de 2012, hasta las 10:30 hs., en Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson, Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 02 de Marzo de 2012, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Diagonal Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 03-02-12 V: 09-02-12.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 06-AVP-2012**

OBJETO: Adquisición de Emulsión para Imprimación de Bases Granulares - EBCI.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.644.854,40.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Febrero de 2012 a las 12:00 hs., en la Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 06-02-12 V: 10-02-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****SECCION IX****LICITACION PUBLICA N° 01/12**

OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE RIEGO Y LIMPIEZA DE DESAGÜES.

UBICACIÓN: SARMIENTO

AVISO DE LICITACION**LICITACION PUBLICA N° 01/12 – IPA**

OBRA: Ampliación de la Red de Riego y Limpieza de Desagües.

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.257.742,98).

Garantía de Oferta: PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.577,42).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.257.742,98)

Especialidad: INGENIERIA

Lugar de emplazamiento: SARMIENTO

Plazo de Ejecución: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers N° 643 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500,00)

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers N° 643 – Rawson

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento N° 1172 – Capital Federal.

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas
Lugar: Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana N° 50 - Rawson

Fecha: Viernes 9 de Marzo del 2012 Hora: 11:00

Expediente N° 324/12 - IPA

I: 07-02-12 V: 13-02-12.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****VIALIDAD NACIONAL**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/12.

RUTA NACIONAL N° 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT.
TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS.

SECCION: KM 143,50- 207,14.

OBRA: EJECUCION DE MICROAGLOMERADO, CONSTRUCCION DE BANQUINAS Y ENSANCHE DE TERRAPLANES

TIPO DE OBRA: Microaglomerado en frío 0,12 cm. Tipo IV, la reconfirmación de las banquetas enripiadas, bacheo de calzada, relleno de depresiones con mezcla asfáltica y sellado de grietas y fisuras con asfaltos modificados con polímeros, provisión y colocación de bandaras cincadas para defensa, provisión y colocación de señalamiento vertical.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.400.000,00 al mes de Julio de 2011.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2012 a las 12:00 hs.

PLAZO DE OBRA: NUEVE (9) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 14 de Febrero de 2012.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.880,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso D.N.V.

I: 08-02-12 V: 02-03-12.